

ESTADO No. 0043

EST-VCT-GIAM

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 7 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GKM-082	SOCIEDAD TANURIN S.A.S.	2	27-11-2018	AUTO PARM No 831	<p>PRIMERO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No.GKM-082, cuyo titular es la sociedad TANURIN S.A.S., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001977-0 de Seguros del Estado y su modificación No 12-43-101001977-1, de SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia desde el 25 de octubre de 2018, hasta el 25 de octubre de 2019.</p> <p>PRIMERO: Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM- 786 del 22 de noviembre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - Según Concepto Técnico PARM-786 del 22 de noviembre de 2018, se determina REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegue el FBM correspondiente al primer semestre del año 2017 <p>TERCERO. - De conformidad al Concepto Técnico PARM N° 786 del 22 de noviembre de 2018 se determina:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero del I semestre de 2018.</p>
AUTO	KDD-15221	MARTIN AMEZQUITA, MONICA PEREZ Y OTROS	5	28-11-2018	AUTO PARM No 834	<p>PRIMERO. - De conformidad al Concepto Técnico PARM N° 786 del 22 de noviembre de 2018 se determina:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero del I semestre de 2018.</p>

					<p>APROBAR la declaración de producción y pago de las regalías correspondientes al cuarto trimestre (IV) del año 2017.</p> <p>APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer trimestre (I) del año 2018.</p> <p>APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre (II) del año 2018.</p> <p>APROBAR la declaración de producción y pago de las regalías correspondientes al tercer trimestre (III) del año 2018</p> <p>PRIMERO- APROBAR para el contrato N° HDP-15E, de conformidad con la parte considerativa del presente auto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza minero ambiental N° 18-43-101007318 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 25 de noviembre de 2018 hasta el 24 de noviembre de 2019, valor asegurado de \$3.216.650 y la cual ampara la primera anualidad de la etapa de exploración del contrato de concesión minera HDP-15E.
AUTO	HDP-15E	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	2	28-11-2018	AUTO PARM 835
AUTO	HF1-082	FABIO YEPES PALOMINO	2	29-11-2018	AUTO PARM 836
AUTO	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	2	29-11-2018	AUTO PARM 839

AUTO	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	2	29-11-2018	AUTO PARM 840	<p>PRIMERO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJC-081, cuyo titular es el señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. DL000571 de Seguros Confianza con vigencia desde el 2 de junio de 2018, hasta el 2 de junio de 2019.</p> <p>PRIMERO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJF-086, cuyo titular es la sociedad MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007110 de Seguros del Estado con vigencia desde el 13 de junio de 2018, hasta el 12 de junio de 2019.</p> <p>PRIMERO. DAR a conocer al titular minero, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-781 del 19 de noviembre de 2018 y se insta al titular para que atienda las recomendaciones de dicho Informe.</p> <p>Segundo: Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR BAJO APELAMIENTO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JG1-11383 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecución del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Allegue documentos o elementos que permitan establecer que se dio inicio la adecuación de los taludes del frente activo de explotación, para dejarlos definitivos y estabilizarlos de acuerdo al plan de cierre y abandono de dicha zona del área. Debe dar cumplimiento al Programa de Trabajos y Obras aprobado en el cual se contempla plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura y plan de obras de recuperación geomorfológica, pasadista y forestal del Sistema alterado.</i> • <i>Allegue documentos o elementos que permitan establecer que se dio inicio de las actividades tendientes a contar con sistemas de drenaje e implementar el manejo técnico de las aguas de escorrentía en las zonas donde el terreno presenta evidencias de afectación por dicha razón. Se debe dar cumplimiento al artículo 279 del decreto 2222 de 1993.</i>
AUTO	JG1-11383	EMIRO DE JESUS PEREZ	4	30-11-2018	AUTO PARM 842	<p>TERCERO. Requerir al titular minero para que atienda las siguientes recomendaciones, de las cuales se verificará su cumplimiento en la próxima visita al área del contrato y de no cumplirlas, se requiera al titular minero bajo apercibido de multa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al reiniciar labores de explotación, se cuente con los planos de las excavaciones proyectadas con el fin que sirvan al ingeniero de minas para orientar, ubicar y señalar los trabajos que deben ejecutarse durante un periodo particular los operarios. Deberá cumplir con los artículos 13 al 16 del decreto 2222 de 1993.</i>

					<ul style="list-style-type: none"> El titular deberá elaborar control topográfico del avance de las excavaciones, con el fin de conciliar volúmenes producidos, ya que el titular manifiesto que dicho levantamiento topográfico se realizará una vez terminen las obras de acondicionamiento de los taludes y los trabajos de adecuación de las zonas que se encuentren afectadas por las aguas de escorrentía Realice las obras de mantenimiento periódicamente que garanticen el buen drenaje del terreno del nivel inferior de la Cantera, que al momento de la visita se encontraban seco. Deberá cumplir con el artículo 279 del decreto 2222 de 1993 Al renunciar de las actividades en la Cantera Cañareal, lo realice o le solicite al contratista, la realización de los exámenes preocupacionales. Dar cumplimiento al artículo 30 del decreto 2222 de 1993 El titular deberá presentar y publicar en la cantera el plano de riesgos dando cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo conforme a las decreto 1075 de 2015, artículo 2.2.4.6.15 	
AUTO	GH3-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	2	30-11-2018	AUTO PARM 843	<p>PRIMERO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. GH3-081, cuyo titular es la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0388059-1 de suramericana con vigencia desde el 1ero de octubre de 2018, hasta el 29 de septiembre de 2019.</p> <p>SEGUNDO. - REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los anexos de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° No. 0388059-1 de Suramericana con vigencia desde el 1ero de octubre de 2018, hasta el 29 de septiembre de 2019.
AUTO	LB3-09501	CESAR AUGUSTO GÓMEZ HOYOS	4	30-11-2018	AUTO PARM 844	<p>PRIMERO. - Se informa al titular minero que la solicitud de Devolución de Área y Cesión de Derecho solicitada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.</p>

<p>AUTO</p>	<p>091-98M, 095-98M, 099-98M, 105-98M y 100-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>	<p>3</p>	<p>3-12-2018</p>	<p>AUTO PARM 846</p>	<p>De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procede a fijar fecha para realizar las visitas de verificación los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, iniciando a las 8:00 A.M. del 11 de diciembre de 2018, en la sede de Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia de la Ingeniera Geóloga CLAUDIA MARCELA GRANDA ORREGO y del abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELUACH, adscritos a este Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.</p> <p>Lo anterior, comunicuese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el personal de la Agencia Nacional de Minería –ANM- las visitas en cuestión.</p> <p>Toda vez que la sociedad titular, en los sendos escritos manifiestan no conocer el domicilio y/o residencias de los posibles perturbadores, la notificación del presente Auto se hará por intermedio de la Alcaldía del Municipio de MARMATO, Departamento de CALDAS de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, que establece:</p> <p><i>Artículo 310. Notificación de la querrela. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.</i></p> <p>Para la notificación referenciada, se tendrán en cuenta las coordenadas indicadas en los antecedentes del presente acto administrativo.</p>
-------------	---	---	----------	------------------	------------------------------	--

AUTO	4467(2), 041-98M, 102-98M, 102- 98M/041-98M,156- 98M, 134-98M.	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	3-12-2018	AUTO PARM 847	<p>Programación de visita</p> <p>De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procede a fijar fecha para realizar las visitas de verificación los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, iniciando a las 8:00 A.M. del 11 de diciembre de 2018, en la sede de Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del ingeniero de Minas JUAN CARLOS SIERRA LAGUADO y del abogado JOSÉ DOMINGO SERNA AGUDELO, adscritos a este Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Lo anterior, comuníquese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el personal de la Agencia Nacional de Minería –ANM: las visitas en cuestión.</p>
AUTO	FF4-111A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	22-11-2018	AUTO PARM 817	<p>PRIMERO. DAR por recibida el área del contrato de concesión FF4-111A, de acuerdo con lo expuesto en la motivación y el Informe de visita de fiscalización integral (recibo de área) No. PARM-S-773 del mes de noviembre de 2018 el cual hace parte integral del presente auto.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar Formato Básico Minero anual 2013.</p> <p>PRIMERO - DAR a conocer a CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., del concepto técnico PARM-762 del 8 de noviembre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar las siguientes obligaciones:</p>
AUTO	QKJ-09241	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S.	2	6-12-2018	AUTO PARM 852	<p>SEGUNDO. Aprobar las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM semestral 2013 radicado con Numero de Solicitud FBM 2018082130573 y Cero producción. • Declaraciones de producción y liquidación de regalías del 1, 2 y 3º trimestre de 2018, presentadas con cero producciones y liquidaciones.

AUTO	LCO-16171	MINERALES CORDOBA S.A.S.	2	6-12-2018	<p>PRIMERO. DAR a conocer al titular del contrato de concesión minera LCO-16171, del concepto técnico PARM-751 del 2 de noviembre de 2018 y se da a conocer el informe de visita PARM 502 del 18 de julio de 2018.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM anual 2016; • FBM anual 2017 radicado con Numero de Solicitud FBM2018021021255 y Cero producción para cada uno de los minerales oro, plata, cobre, platino y sus respectivos concentrados • FBM semestral 2018 radicado con Numero de Solicitud FBM2018071329345 con Cero producción para cada uno de los minerales oro, plata, cobre, platino y sus respectivos concentrados. <p>TERCERO. Aprobar póliza minero ambiental No. 42-43-101003480 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual tiene una vigencia desde el 17 de febrero de 2018 hasta el 17 de febrero de 2019.</p>
AUTO				AUTO PARM 853	<p>PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 4676, cuyo titular es la sociedad SATOR S.A.S., de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1500937-5 (Documento 12476036) de Seguros Generales Suramericana S.A. con vigencia del 9 de julio de 2018 al 12 de julio de 2019.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilia hoy, 7 de diciembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ